



pasado (probio d' debido por mayorito con intervención
 de los Curas de esta Villa) y haberse procedido
 a cobrar su importe con la premura que requie-
 ria tan interesante asunto, conforme al artículo
 número de la intuición del Gobierno de Lima y
 uno de Agosto del año ultimo: que consiguiente
 á comunicación de la Honra Diputación Prov. de
 once de Febrero inmediato, remitió a la Municipalidad,
 á aquella Superioridad el referido Registimo
 original, con la copia y lista cobradoria oportu-
 na p^a que inspeccionado se le dispensara la
 aprobación; y con decreto de acto de Mayo si-
 guiente le fué debulto todo, acordando se for-
 mara otro presupuesto con las cualidades de la
 ley, excluyendo de él toda dotación personal de
 cualquiera clase, por deber satisfacerse por las
 expesadas contribución que, siempre que se dispu-
 taran en el quinquenio de 1829 a 1833, y que el pre-
 supuesto de obras se equilibrara por separado, remesan-
 do uno y otro a la referida Corporación de provincia
 p^a su aprobación y así se verificó, recayendo aquellos
 á ambos; y citándose practicando, aquél repartimiento
 con arreglo al presupuesto ante dicho incluyendo en
 el 2326 v.^p con 32m.^p á que asciende el de obras se re-
 citó la encuadrada comunicación de diez y ocho
 del expresado Junio, y descando este Ayuntamiento
 el acierto y pronto despacho en los negocios que
 ulan á su cuidado, acordó se remitiría dichas
 Honras Diputación, con remesas de dichos ejecucien-
 tos de presupuestos de quince de Noviembre
 reprobado, y el pendiente, cuya derama se estable-